

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LESVIA DEL CARMEN LEÓN DE LA O, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IFORTAB”; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara “EL AYUNTAMIENTO”:
 - I.1 De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1,2,3,4 y 29 Fracciones I y XXVI, 119 y 124 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado; Autónomo en su Régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos; por lo cual cuenta con plenas facultades para celebrar el presente convenio.
 - I.2 El Presidente Municipal es una Autoridad y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 64, fracción II, 65 fracción I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras aplicables.
 - I.3 El Licenciado Gerardo Gaudiano Rovirosa, Presidente Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y la C. Casilda Ruiz Agustín, Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis y con el acta de sesión de Cabildo de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el periodo 2016-2018.
 - I.4 Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio, el ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, Número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; México, Código Postal 86035.

- I.5 Que nombra al Lic. Luis Arcadio Gutiérrez León, Director de Fomento Económico y Turismo, como su representante, para la coordinación y ejecución de todo lo relativo al cumplimiento de este acuerdo.
- II. Declara "EL IFORTAB":
- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, constituido por Acuerdo de Creación de fecha dos del mes de julio de año dos mil uno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento B, con número 6141, del día 18 de julio del mismo año.
- II.2 Que es una institución educativa, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública dedicada a la formación para el trabajo, misma que cuenta con los recursos humanos, materiales y el equipamiento de mobiliario necesarios para la realización de sus actividades, para ofrecer cursos de formación a personas mayores de 16 años que deseen prepararse para un empleo.
- II.3 Que su Misión es "Formar Recursos Humanos calificados mediante Servicios de Capacitación Técnica para integrarse a la actividad productiva, acorde a las necesidades del mercado laboral, que mejore su calidad de vida, impulsando el desarrollo del Estado, y cuya visión es ser un Instituto líder en la formación para el trabajo, con personal comprometido, que propicie en sus egresados el sentido de productividad y competitividad, para enfrentar los retos del mercado laboral con calidad y valores humanos contribuyendo al desarrollo regional y nacional."
- II.4 Que es facultad de la Dirección General, sobre la base del artículo 14, fracción XII de su Acuerdo de Creación, celebrar acuerdos, convenios y contratos, así como realizar los actos jurídicos relacionados con las funciones que determine la H. Junta Directiva.
- II.5 Que dentro de sus objetivos de calidad están establecer y cumplir con los Programas de Capacitación y actualización para el personal administrativo, directivo e instructores, cumplir con las expectativas de capacitación de sus clientes externos, mantener actualizados los servicios de capacitación, atender las necesidades de formación para el trabajo que demande el sector productivo y contar en los talleres con las herramientas y el equipamiento adecuado para tales actividades.
- II.6 Que la Lic. Lesvia del Carmen León de la O, fue designada como Directora General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, mediante el nombramiento otorgado en su favor de fecha 31 de Agosto de 2015, por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, mismo que a la fecha está vigente, y por tal consecuencia no le han sido limitadas las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente acuerdo.
- II.7 Que para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, "EL IFORTAB" designa al Lic. Armando Chávez Ayala, Director Plantel Centro, como representante para atender y dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente acuerdo de colaboración.
- II.8 Que manifiesta como domicilio legal para el presente Acuerdo el ubicado en la Calle Melchor Coampo, número 407, Segundo Piso, Colonia Centro, C.P. 86000, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



Tabasco
cambia contigo



III. Declaran las Partes:

- III.1 Tener interés en celebrar el presente acuerdo de colaboración con el objetivo fundamental de establecer un mecanismo de mutua cooperación para el cumplimiento de los objetivos particulares que cada una de ellas tienen sujetándose a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo acciones educativas, tendientes a favorecer la formación de recursos humanos, para atender la demanda de mano de obra calificada, dado el creciente desarrollo del Municipio y que conforme al Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, se enlacen en la generación de proyectos productivos que repercuten en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente acuerdo el "EL IFORTAB" se compromete a:

1. Proporcionar y desarrollar a los involucrados de "EL AYUNTAMIENTO", las especialidades autorizadas por la DGCFT (Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo) descritas en el Anexo (A) del presente instrumento.
2. Atender las necesidades de capacitación de las Delegaciones del Municipio de Centro, conforme a los lineamientos que señala la DGCFT. Los cursos de capacitación y costos, quedarán establecidos mediante Acuerdos Específicos con las Delegaciones que lo soliciten.
3. El costo de los cursos regulares y de extensión para toda persona que "EL AYUNTAMIENTO" manifieste como desempleada, así como para los trabajadores de base o confianza del mismo, será de \$175.00 pesos, desglosado de la siguiente manera: \$30.00 pesos del diploma y/o constancia según sea el caso y \$145.00 pesos por concepto de cuota de recuperación; la persona inscrita a nuestros cursos que no cumpla con el reglamento de control escolar, será dado de baja automáticamente sin derecho a reembolso y a la acreditación del curso, perdiendo la oportunidad de renovar el descuento, si la persona decidiera reinscribirse deberá pagar la totalidad del curso.
4. Estar abiertos a impartir cursos CAE (Capacitación Acelerada Específica) y evaluaciones ROCO (Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional), que requiera "EL AYUNTAMIENTO", quedando sujetos los costos y autorización de los mismos conforme a los lineamientos que señale la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT).
5. Vigilar bajo su exclusiva responsabilidad, que el procedimiento de enseñanza aprendizaje esté apegado a las normas establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), dependiente de la SEP.
6. Designar bajo su más estricta responsabilidad al instructor para impartir el curso así como el pago de los honorarios respectivos, no existiendo ninguna relación laboral entre estos y "EL AYUNTAMIENTO".
7. Entregar Constancia y/o Diploma con Validez Oficial, a los alumnos que hayan acreditado la evaluación correspondiente.



Tabasco
cambia contigo



TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

1. Coadyuvar de acuerdo a su presupuesto con "EL IFORTAB" en la promoción y difusión de los cursos al público en general, para así asegurar la demanda de 20 alumnos por curso de las especialidades requeridas, descritas en el Anexo (A), siendo este requisito indispensable para dar inicio a la capacitación.
2. Garantizar y responder en todo momento por el resguardo del equipamiento proporcionado por "EL IFORTAB" para la operación de los cursos de capacitación.
3. Coordinar conjuntamente la colocación de rótulos, logotipos y demás materiales de difusión de los mismos, en las áreas y eventos acordados, esto por ambas partes.
4. Acondicionar y dar mantenimiento periódicamente a las instalaciones, que para el cumplimiento del objetivo del presente acuerdo proporcione, a fin de garantizar el funcionamiento de los servicios de energía eléctrica y agua potable, así como permitir el libre tránsito en las mismas facilitando las llaves de los espacios durante la vigencia del presente acuerdo esto con la finalidad de garantizar la seguridad de los alumnos y del equipamiento que de ser el caso, proporcione "EL IFORTAB".
5. Gestionar y proporcionar otros espacios necesarios para impartir cursos conforme a los requerimientos de las especialidades que requiera "EL AYUNTAMIENTO", siempre que se encuentren dentro de las especialidades que se especifican en el Anexo (A).
6. Efectuar los pagos de los servicios de energía eléctrica y agua potable en donde se cuente con dichos servicios, siempre y cuando sean en las instalaciones del Ayuntamiento.
7. Realizar las reparaciones de cualquier desperfecto o daño que presente el inmueble durante el tiempo que dure el presente acuerdo, con la finalidad de salvaguardar la seguridad del capacitando y del equipamiento.
8. Brindar los apoyos necesarios para la realización de actividades inherentes a Protección Civil.
9. Gestionar la seguridad pública en los espacios donde "EL IFORTAB" imparta cursos de capacitación con la finalidad de salvaguardar la seguridad de los capacitandos así como del equipo y mobiliario que en su caso proporcione "EL IFORTAB".

CUARTA.- Para todo lo relacionado con el presente acuerdo "LAS PARTES" han designado como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en las declaraciones I.5 Y II.7, en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de "LAS PARTES", la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a la contraparte.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas, administrativas o eventos de la naturaleza, que afecten las actividades derivadas del presente acuerdo, o de caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por ello a todo acontecimiento presente o futuro fuera del alcance de "LAS PARTES", en tal supuesto, "LAS PARTES" revisaran de común acuerdo el avance de los trabajos realizados, para establecer las bases de su conclusión.



Tabasco
cambia contigo



SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado por cada una de "LAS PARTES", para la realización del programa derivado de éste Acuerdo General, así como de los Acuerdos Específicos que de éste acto jurídico emanen, continuará en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por "EL IFORTAB" con "EL AYUNTAMIENTO" ni el de éste con aquella.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este acuerdo en los casos en que se considere necesario.

OCTAVA.- VIGENCIA Y PRÓRROGA. El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y concluirá el día 30 de septiembre del año 2018, la cual podrá ser prorrogada mediante acuerdo por escrito firmado entre "LAS PARTES", con una anticipación no menor a 60 (sesenta) días naturales antes de la fecha de terminación de vigencia.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que los programas y acciones no contempladas en el presente Acuerdo General, se estipularán en Acuerdos Específicos.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 60 (sesenta) días naturales de anticipación. En tal situación, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su total conclusión las acciones ya iniciadas bajo el presente Acuerdo y los Acuerdos Específicos.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo de colaboración, estará sujeto a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, "LAS PARTES" acuerdan expresamente someterse a la aplicación de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes del estado de Tabasco, renunciando expresamente a los que pudieran corresponderles por razones de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para todos los efectos legales del presente Acuerdo, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquiera responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como los que a continuación en sentido enunciativo más no limitativo se indican:

- a) Huelgas u otros disturbios laborales;
- b) Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c) Guerras, ya sean declaradas o no;
- d) Disturbios;
- e) Epidemias;
- f) Incendios;
- g) Alborotos públicos;
- h) Condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes, etc.);
- i) Explosiones.

DÉCIMA CUARTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" manifiestan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento y con los trabajos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito, por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por "LAS PARTES" y se considerarán debidamente enviadas, si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones, o en cualquier otra dirección que las partes se notifiquen oportunamente.

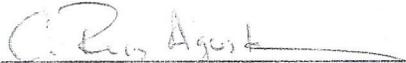
DÉCIMA QUINTA.- CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este convenio, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal de este convenio, lo ratifican y firman por duplicado al margen y al calce de conformidad con el contenido de sus cláusulas, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, el día ocho de marzo del año dos mil diecisiete.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
Presidente Municipal Constitucional



C. CASILDA-RUIZ AGUSTÍN
Segunda Regidora y Primer Síndico de
Hacienda

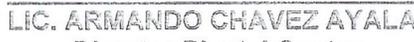
POR "EL IFORTAB"



LIC. LESVIA DEL CARMEN LEÓN DE LA O
Directora General



LIC. LUIS ARCADIO GUTIÉRREZ LEÓN
Director de fomento Económico y Turismo



LIC. ARMANDO CHAVEZ AYALA
Director Plantel Centro

ANEXO (A)

Cursos Regulares

1. Contabilidad
2. Informática
3. Inglés
4. Confección Industrial de Ropa
5. Diseño de Modas
6. Electricidad
7. Mantenimiento de Equipos y Sistemas Computacionales
8. Estilismo y Bienestar Personal
9. Francés
10. Fotografía*
11. Artesanías con Fibras Textiles
12. Artesanías con Pastas Pinturas y Acabados